

dios legales antes de apelar á la fuerza. El carácter de las dos naciones está pintado en la divisa que cada una de aquellas ha adoptado: *Dios proteja á la Francia*, dicen los franceses: hermosa divisa, si bien que incompleta; porque en último resultado Dios no ha prometido á los franceses su proteccion si ellos á su vez no se ayudan: ni Dios se ha encargado tampoco de preservarlos de sus errores y locuras. «Antes de obrar, decia un sabio, pensad que hay un Dios que os está viendo; y una vez os hayais decidido, obrad como si Dios no existiera.»

Dios y mi derecho, dice la divisa inglesa; esa es completa, puesto que abraza lo que es de Dios y lo que es propio del hombre: ni conviene menos al ciudadano que al cristiano.

Por lo demás, los mismos agentes de las colonias estaban convencidos de que era preciso someterse, siendo Franklin el primero que así pensaba. Cuando mas, Franklin prevenia la resistencia de las colonias en un porvenir lejano, ó cuando la poblacion se hubiese elevado á la cifra de la de Inglaterra. Para lo cual era menester un siglo.

Así que, según cuentan, al emprenderse uno de los agentes para llevar á América la noticia de la aprobacion de la ley, como que pedia á Franklin instrucciones secretas, ese último le dijo: «Decid á nuestros conciliabulos que tengan lo mas pronto posible el mayor número de hijos que puedan.»

América fue menos prudente que sus agentes; fuerte en su derecho, decidióse á hacer una resistencia vigorosa y tenaz, multiplicando las protestas legales, las oposiciones, y dando á luz enérgicos y denunciados folletos contra aquella ley perniciosa.

Esa justa resistencia, esa paciencia inagotable, esas epidemias de leyes nos estrañan. En circunstancias análogas las razas latinas lucharían con las armas en la mano; los pueblos sajones emprenderían el combate.

Esa diferencia esencial de los dos pueblos, es visible en la historia de sus dos revoluciones. Así, al paso que los franceses todo lo arreglaron á fin de sacar los grandes principios revolucionarios, los sajones defendieron sus derechos por todos los me-

Bancroft, Amer. Rev., tom. II, pág. 231.
Hibbert, tom. II, pág. 225, 224 por 49.
TOMO I.

Y añadía luego: «Deber de todos es someterse humilde y silenciosamente á las decisiones de la legislatura superior. De cada una de las colonias, hay numerosos ejemplos y nunca tendréis otra idea que la de someterse en todo y por todo al rey y á la autoridad del Parlamento.»

CAPÍTULO VII.

Acta del sello en América.—Patrick Henry. Hay en todos los grandes acontecimientos una calma que precede y anuncia la tormenta; precisamente show truce calma en las colonias.

La ley del sello, promulgada en 22 de Mayo de 1765, fué inmediatamente anunciada á las colonias, en las cuales debia comenzar á regir el 1.º de Noviembre del mismo año. Abrigando el ministro la seguridad completa de que tendria cumplimiento una ley de cuya obediencia nadie podia sustraerse sin poner en grave riesgo su propiedad y sus derechos, el legislador quiso dar tiempo á los plantadores para familiarizarse con la obediencia á un decreto cuya justicia le parecia á aquel de todo punto evidente. Al propio tiempo se decidió á emplear á norteamericanos en todo aquello á que diere lugar la introduccion de la citada ley, lo cual, segun el ministro, facilitaria la percepcion del impuesto, al propio tiempo que se crearia partidarios en el mismo seno de las colonias.

Los gobernadores habian naturalmente, designado á sus amigos para los tales empleos, que prometian ser muy lucrativos. No obstante, hubo hombres que posteriormente figuraron en primera linea en la Revolucion que sin ningun escrúpulo aceptaron un empleo legal. Nadie sospechaba que pudieran los colonos sustraerse de la obediencia á la ley. «El acta del sello, escribia Hutchinson, está aquí tan bien recibida como podia esperarse; no hay medio de rechazarla: la ley tendrá cumplimiento en todas sus partes...» «Las lágrimas me alivian,» escribia Otis, cuya imaginacion ardiente se abrumaba con la misma facilidad con que se tranquilizaba en se-

Será como en las Antillas, decian los descontentos, en las cuales los mayordomos negros son los mas crueles. Bancroft, tom. II, pág. 349.
Bancroft, Amer. Rev., tom. II, pág. 340.

guida. Y añadía luego: «Deber de todos es someterse humilde y silenciosamente á las decisiones de la legislatura suprema. De cada mil colonos, hay nuevecientos noventa y nueve que nunca tendrán otra idea que la de someterse en todo y por todo al rey y á la autoridad del Parlamento ¹.»

Esa resignacion exasperada no podia satisfacer á una juventud ardiente, y por otro lado, Otis era víctima de los sarcasmos de los amigos del gobierno, segun los cuales era aquel un Masaniello que se intimidaba ante la tempestad que él mismo habia suscitado; pero que, excepcion hecha de algunos espíritus turbulentos, fuerza era someterse á la opinion general. Jamás un pueblo laborioso, cuerdo y paciente, arrostra con placer los peligros de una revolucion. Hay en todos los grandes acontecimientos una calma que precede y anuncia la tormenta; precisamente ahora reinaba esa calma en las colonias.

La chispa que debia inflamarlo todo partió de la Virginia. La asamblea colonial estaba reunida; los jefes natos de la opinion, casi todos grandes propietarios, habian hábilmente evitado tratar de esa cuestión palpitante; pero, á últimos de mayo, cuando iba ya á espirar el tiempo en que podia estar reunida la asamblea, un jóven abogado que acababa de entrar en la Cámara, en la cual era casi desconocido, Patrick Henry, sin haber consultado á nadie mas que á dos miembros de aquella, propuso de improviso que se tomaran ciertas resoluciones sumamente atrevidas. Era menester que se levantara una voz que dijera lo que cada cual pensaba, y esa voz fué la de Patrick Henry. Segun expresion de Jefferson: él fué quien disparó la bala de la revolucion ².

Patrick Henry, que desempeñó un papel importante en los primeros dias de la revolucion, era uno de esos pocos hombres que no se encuentran sino en América, uno de esos que se han formado á sí mismos, *selfmade*, cuya expresion falta en nuestro idioma, así como quizás falta tambien en nuestro país el objeto que aquella idea representa.

Nacido en 1763, habia emprendido, mozo aun, sin éxito varios oficios y profesiones. Dos veces fué comerciante, y otras tantas salió mal librado de sus negocios. Se metió á agricultor, y se vió en el caso de vender sus propiedades para pagar las deudas que habia contraído. Aburrido de su mala suerte hizose abogado, despues de

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 308.
² Wirt's *Life of Patrick-Henry*, pág. 38.

seis semanas de estudio ¹. Habia leído los escritos de Coke acerca de Littleton y las leyes de la Virginia, con lo cual tuvo bastante.

Los contemporáneos nos le representan como una especie de aldeano del Danubio, brúscos en sus ademanes, desaliñado en su modo de vestir, alternativamente perezoso y activo, sin ningun amor al estudio, ni á la lectura; á pesar de lo cual nos le representan comunicativo, observador, dotado de esa elocuencia sencilla y franca que cautiva á los hombres con mas facilidad que todo el artificio retórico. Los norteamericanos que tienen un sobrenombre para todos sus grandes hombres, así como le tenemos nosotros para nuestros reyes, le han llamado *Orador de la naturaleza*, título exacto si significa que Patrick Henry lo debia todo á la actividad de su alma y nada á la educacion.

Estas son las resoluciones que propuso á la asamblea Patrick Henry:

«Siendo cosa resuelta ² que los primeros aventureros y plantadores de esta colonia de S. M. llevaron consigo, transmitiendo á sus descendientes, todos los privilegios, franquicias é inmunidades que han sido en todos tiempos patrimonio de la Gran Bretaña.

«Siendo cosa resuelta que en virtud de dos Cartas que concedió Jacobo I, fué cosa de todos reconocida que los plantadores de Virginia tenían derecho á todas las libertades, privilegios é inmunidades propias de los súbditos ingleses, como si aquellos habitaran y hubiesen nacido en el reino de Inglaterra.

«Siendo cosa resuelta que el carácter distintivo de la libertad inglesa, carácter sin el cual la antigua Constitución de Inglaterra no puede subsistir, está precisamente en que el pueblo tiene el derecho á votar él mismo sus impuestos, valiéndose de sus representantes, quienes únicamente conocen las cargas que el pueblo puede sobrellevar y cuál sea la mejor forma con que puedan aquellas imponerse, ya que por otra parte las contribuciones pesan igualmente sobre aquellos mismos representantes que las votan.

«Siendo cosa resuelta que el pueblo ligo de S. M., el pueblo de esta muy antigua colonia, ha gozado sin interrupcion el derecho de ser gobernado por su propia asamblea en todo lo que se refiere á sus impuestos y á su régimen interior, sin que jamás haya abdicado

¹ Wirt's *Life of Patrick-Henry*, pág. 21.

² Con esta forma expresan su dictámen ó opinion las asambleas en Inglaterra y en la América del Norte.

ni abandonado ese su derecho, que constantemente han reconocido el rey y el pueblo de la Gran Bretaña.

»Siendo de consiguiente cosa resuelta que la asamblea general de la colonia tiene exclusivamente el derecho y el poder de imponer contribuciones á sus habitantes, y que cualquiera tentativa que se haga para revestir de esos poderes á una ó á algunas personas que no pertenezcan á esta asamblea, tiende visiblemente á destruir la libertad inglesa no menos que la libertad americana.

Una resolución tan atrevida como la última, era más que suficiente para agitar vivamente á toda la asamblea. Declarar con un acto legislativo que el pueblo de las colonias no estaba obligado á obedecer una ley que había dado el Parlamento, eso era levantar el estandarte de la rebelion contra la madre patria. Robinson, presidente de la asamblea, Peyton Randolph, el *attorney* real y Jorge Wythe, desplegaron todas sus fuerzas para moderar el tono de aquellas resoluciones violentas; sin embargo, Patrick Henry arrebató á toda la asamblea.

Declaró que, gravar con un impuesto á las colonias sin la intervencion de estas era un acto de tiranía; que el rey de Inglaterra, al sancionar la ley, era ni más ni menos que un tirano; y, haciendo una atrevida y amenazadora alusion al destino de los tiranos:—«César, dijo Patrick, tuvo su Bruto, Carlos I su Cromwell y Jorge III... ¡Traicion! gritó el presidente, ¡Traicion! ¡traicion! repitió la asamblea). Jorge III, repuso Patrick Henry mirando de hito en hito al presidente y dando á su voz un tono solemne y enérgico, Jorge III debe meditar muy mucho en la suerte que cupo á aquellos predecesores suyos. Si eso es traicion, aprovechaos de ella.»

Esas palabras violentas arrastraron al elemento joven de la asamblea, y fueron adoptadas todas las resoluciones por una débil mayoría, obteniendo la quinta solamente la mitad mas uno de los votos. Mas la noche es siempre buena consejera, y al dia siguiente (estando ausente Henry) resolvió la asamblea suprimir la quinta resolución del Diario de las sesiones.

»Mas el vice-gobernador, que queria ahogar la revolucion, siquiera fueran esas sus primeras chispas, disolvió inmediatamente la asamblea; las resoluciones empero, fueron impresas, y circularon por todas las colonias; y aun una mano desconocida, añadió á aquellas esos dos párrafos no menos intencionados y enérgicos:

¹ Wirt's *Life of Patrick-Henry*, pag. 49.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pag. 315.

»Siendo cosa resuelta que el pueblo ligo de S. M., los habitantes de esta colonia, no están obligados á obedecer ninguna ley ú ordenanza que establezca algun impuesto, cualquiera que este sea, si aquella ley ú ordenanza no emana de la asamblea general.

»Siendo cosa resuelta que se considerará como enemigo de la colonia de S. M. á cualquiera que, de palabra ó por escrito, sostenga que fuera de la asamblea una ó varias personas tienen el derecho de imponer tributos ó contribuciones en este país, sean las que fueren esas.

Las resoluciones de la asamblea de Virginia cundieron luego por toda América, como quiera que la Virginia, la antigua provincia, *the old dominion*, ejercia poderosa influencia, por ser un país eminentemente inglés, y respetable además por razon de la riqueza y desahogada posicion de los plantadores. La Virginia y el Massachusetts eran como las dos cabezas de las demás colonias.

Por otra parte, y aun antes de que hubiesen llegado á Boston esas noticias, convencido Otis de que la union era el único medio de hacer una resistencia eficaz, salva empero la sumision debida á la madre patria, había ya propuesto aquel político la convocacion de un congreso americano, congreso que, reuniéndose sin la convocatoria real, estaria compuesto de delegados de las trece colonias, nombrados respectivamente por las Cámaras de representantes, sin consultar al consejo ni al gobierno. Ese congreso era como un recuerdo del de 1754, mas era muy diferente el objeto del que ahora había de reunirse, puesto que se tenia que fiscalizar en el los actos del Parlamento.

Los torys de América se sonrieron al tener noticia de esa loca proposición; el mismo Grenville estaba convencido de que los mútuos celos que animaban á unas colonias contra sus vecinas, añadiéndose á eso la diferencia de intereses de cada una de ellas, impedirían la inteligencia de las colonias entre sí, manteniéndolas perpétuamente en la mas estrecha dependencia de la metrópoli. Con todo y á despecho de esa profecía, la Cámara de representantes del Massachusetts adoptó el proyecto de Otis, haciendo abstraccion y prescindiendo de todo cuanto pudiera dividir los espíritus. No se abordó, ni siquiera se discutió la cuestion de si tenían ó no las colonias el derecho de establecer impuestos interiores. Envióse una circular á todas las asambleas coloniales, pidiéndoles á estas que los

¹ Pitkin, *Hist. of the V. S.*, tom. I, pag. 176.

delegados de las diferentes asambleas se reunieran en Nueva-York, el día 1.º de Octubre de 1765, para deliberar juntos, y examinar si había ó no necesidad de dirigir al gobierno y al pueblo inglés una reclamación general. En calidad de delegados fueron elegidos Otis y otros dos miembros adictos al gobierno¹.

Á consecuencia de esa resolución, cuyas ventajas ponderaban á porfía no solo los folletos, sino tambien los periódicos, tanto mas animados cuanto que el impuesto del sello afectaba tambien los intereses de la prensa, se electrizaron todos los espíritus, y se enardecieron las imaginaciones menos entusiastas. «Si somos ingleses, decian estos, ¿qué es por consiguiente nuestra propiedad?»... «El gran Locke, decian aquellos, estableció que ninguno es propietario de lo que otro puede arrebatárle.»... «Coke, decia un legista, consignó que, un señor de horea y cuchillo puede á su antojo, hacer pedazos, si quiere, de un villano; pero que está en abierta oposicion con todas las franquicias de la tierra, el que sea gravado con impuestos un hombre libre sin su voto, ó sin el del Parlamento que le representa.»... «¿Á dónde iremos á parar? decian los comerciantes. ¿Quién será capaz de detener al Parlamento, en habiendo ya emprendido su marcha por esa fatal senda? Presto se nos vendrá encima un impuesto sobre las tierras. Y, ¿qué hacer con esas gentes que claman siempre: Paga, contribuyente, paga; sin que nunca acierten á decir: Basta?»²

En apoyo de la resistencia, invocábase tambien la religion, que es ciertamente un elemento vital de los norteamericanos. En Nueva-York, los partidarios de la Iglesia episcopal, predicaban obediencia al rey, que era el ungido del Señor... «El ungido del Señor, respondia un puritano, es el pueblo.» Aduciáanse textos de la Biblia, que manda someterse á la autoridad. Pero esos textos se consideraban en Boston como otras tantas necedades impías... «La tiranía, decian, no es ningun gobierno; el Evangelio nos promete libertad, la gloriosa libertad de los hijos de Jesucristo.»

«No me cabe ninguna duda acerca de ese particular, decia el célebre predicador Mayhew; la religion no obliga á ningun pueblo á ser esclavo, cuando ese pueblo puede conquistar su libertad³».

En mi concepto, eso era dar á las palabras del Evangelio un sentido que no era el mas genuino; pero los episcopales no anda-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 318.

² Id. *id.* tom. II, pág. 326.

³ Id. *id.* tom. II, pág. 331.

ban menos equivocados. El Evangelio manda que se obedezca á los poderes establecidos; pero cuando este poder existe en virtud de lo estipulado en un contrato, el soberano no puede en manera alguna rescindir este último, para lo cual no le autoriza el Evangelio: así lo comprenden á lo menos santo Tomás y los teólogos de su escuela. En cuyo particular, debemos hacer justicia á los jesuitas que, en teoría, han defendido siempre el derecho del pueblo contra el derecho del usurpador y del tirano.

En medio de esa efervescencia, formábase asociaciones para oponerse por todos los medios legales al impuesto del sello. Llamábanse esas asociaciones *Hijos de la libertad*; espresion de la cual se habia servido el coronel Barré, y que habia caído en gracia de los norteamericanos.

Desgraciadamente, al lado de esas asociaciones que querian respetar la ley, el pueblo, que con mas facilidad se deja arrastrar por sus pasiones, se estralimitó algun tanto. Insultó á algunos recaudadores del impuesto, saqueó algunas casas; en fin, apareció la parte *débil* de la resistencia, la mancha que afea todas las revoluciones, y que á menudo desacredita y pierde á la libertad. Digamos empero, en honor de América, que si hubo excesos no fueron tantos como en otros países, condenándolos vigorosamente la opinion pública.

Á pesar de la agitacion general, las demás provincias acogieron con alguna frialdad la proposicion del Massachusetts. Los gobernadores escribían á Lóndres que la medida adoptada no produciría resultados, que esa pretendida resistencia iba á desvanecerse y poner en ridículo al Massachusetts, cuando de repente, una asamblea reanimó los espíritus con su animosidad y energía. El país que fundó la unidad norteamericana era el mismo que, un siglo despues, debia bregar para romperla; y ese país, fué la Carolina del Sud.

Los representantes de la Carolina estaban reunidos cuando llegó allí la proposicion del Massachusetts que fué discutida en 25 de Julio de 1765. Por de pronto halló alguna oposicion; un miembro de la asamblea, un cultilocuente sin maña como diriamos nosotros, se complació en ridiculizar el proyecto de union.

«Si aceptais, dijo, el proyecto de constituir un congreso con diputados de las diferentes colonias inglesas, ¿qué guisado tan singular vais á confeccionar? La Nueva Inglaterra pondrá en él pescado y cebollas; las colonias del centro agregarán simiente de lino y harina; el Maryland y la Virginia añadirán tabaco; la Carolina de

Norte, á guisa de condimento, pondrá pez, alquitran y trementina; la Carolina del Sud contribuirá con arroz y añil; y la Georgia salpimentará el todo con aserraduras. Ved aquí la mezcla absurda que hareis con elementos tan heterogéneos como son las trece colonias inglesas.

Un miembro de la asamblea, que, con ser montañés, no carecía de talento, respondió que á buen seguro no tomaría por cocinero al *gentleman* que discurría con tanto ingenio; pero que, al propio tiempo, no vacilaba en asegurar que si las colonias tuvieran acierto en la elección de los delegados del congreso, confeccionarían un plato que no sería indigno de las testas coronadas de Europa.

Después de una discusión animada, en que se dió á conocer John Rutledge, que debía tomar parte muy activa en la revolución, la asamblea, arrastrada por un patriota, Cristóbal Gadsden, aceptó la proposición por una débil minoría. El ejemplo de la Carolina decidió la suerte de la Unión.

En todas partes se nombraron comisarios para reunirse en Nueva York, á cuyos comisarios se dieron instrucciones, redactadas las más en términos enérgicos, viniendo á ser verdaderos programas de libertad.

Entre esas instrucciones hay una que ha obtenido gran celebridad: y es la que dió la pequeña ciudad de Plymouth al representante que enviaba á la asamblea del Massachusetts. Plymouth era la ciudad que fundaron los peregrinos que desde Inglaterra se trasladaron allí á bordo del *Flor de Mayo*, de suerte que Plymouth, fué la cuna del puritanismo norteamericano.

Después de haber protestado de su respeto y amor á la Constitución inglesa y de haber declarado que se había hecho violencia á sus más legítimos derechos, los habitantes de Plymouth dijeron á su representante, M. Forster:

«Señor: representais á un pueblo que descende de los primitivos plantadores, y que ocupa todavía el sitio en que aquellos desembarcaron. Aquí se echaron los cimientos del imperio británico en esta parte de América. Así humildemente comenzaron las colonias que se han engrandecido de un modo increíble, si se considera principalmente que todo se ha hecho sin el socorro de ninguna potencia de la tierra. Nos hemos defendido, nos hemos protegido, y, abandonados á nosotros mismos, nos hemos librado de ser víctimas

Ramsay, *Hist. de la Carol. merid.*, tom. I, pág. 151.

no solo de la crueldad de los salvajes, si que también de los lazos é inhumanidad de nuestros enemigos naturales é inveterados, los franceses; todo lo cual hemos hecho sin gravar á nuestros ciudadanos con el impuesto del sello para cubrir los gastos y hacer frente á nuestras necesidades.

Este fué el primer asilo de la libertad; y esperamos que á ella estará siempre consagrada esta tierra, aun cuando con el tiempo llegara á ser un desierto poblado únicamente por salvajes ó fieras. Aquí es en donde nuestros padres, de venerable recuerdo, se refugiaron para huir de la esclavitud, y gozar pacíficamente privilegios que les pertenecían, de los cuales les despojaban en la madre patria, la violencia y la opresión. Nosotros, hijos suyos, á quienes animan los mismos sentimientos y el mismo amor á la libertad, consideramos hoy que nuestro principal deber consiste en espresar nuestros sentimientos acerca del acta del sello y las fatales consecuencias que la introducción de la ley produciría en nuestro país. En ello está gravemente amenazado nuestro bienestar, y, lo que es peor aun, la existencia de nuestro pueblo. Por consiguiente, os encargamos que ejerzais toda vuestra influencia en todo lo que se refiera al acta del sello, sin faltar empero, al pleito homenaje que debemos rendir al rey, sin perder nunca de vista las relaciones que nos unen al gobierno de la Gran Bretaña. No queremos deshonorar á nuestros antepasados, no queremos faltar á nuestra conciencia, ni atraernos la maldición de la posteridad; y por lo tanto, os recomendamos que obtengais de la Cámara de los representantes una declaración completa de nuestros derechos. Mandadla insertar en las actas públicas, á fin de que puedan convencerse las generaciones venideras de que tenemos el justo sentimiento de nuestras libertades, y sepan además que, sometiéndonos con todo á la divina Providencia, nunca seremos esclavos de ningún poder de la tierra. Tenemos y hemos tenido siempre horror á la rebelión y á los desórdenes, que hoy por hoy no debemos recelar, como quiera que tenemos leyes suficientes para conservar la paz en la provincia, mientras que no vengán á turbarla medidas imprudentes. Por consiguiente, ningún interés debeis tomaros en favor de los empleados del sello ó del papel sellado.

El congreso se reunió en Nueva York, á primeros de octubre de 1765. El gobernador de la provincia declaró inconstitucional é ile-

¹ Fitkin, *Hist. of. the. V. S.*, tom. I, pág. 189.